



RESOLUCIÓN N° 099-11/

PUCHUNCAVÍ, 23 NOV. 2011

VISTOS:

- 1) Carta ingresada en esta D.O.M con el N°954-2011, por don Joaquín Aguilera y Cía. Ltda.
- 2) Resolución N°044-2006 de fecha 08.05.2006 que acoge a Copropiedad Inmobiliaria, Ley 19.537, a las unidades que conforman el proyecto denominado "Condominio Polcura", autorizadas mediante los Permisos de Edificación N°109/2004 de fecha 31.08.2004 y N°044/2006 de fecha 10.04.2006, de Director de Obras.
- 3) Reglamento de Copropiedad Inmobiliaria de fecha 27.04.2006, suscrito ante el Notario Público, Titular de la Vigésima Sexta Notaría de Santiago, don Humberto Quezada Moreno, e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Quillota a Fs.1438 N° 656 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2006.
- 4) Que la documentación presentada a trámite de aprobación cumple, en general, con la normativa aplicable contenida en la Ley 19.537, publicada en el Diario Oficial de 16.12.1997, Sobre Copropiedad Inmobiliaria y además con los preceptos del D.F.L. 458/75 (MINVU), Ley General de Urbanismo y Construcciones y D.S.47/92 (MINVU), Ordenanza General de dicha Ley y con lo establecido en el D.A.N° 1576 del 28.08.2009, publicado en el diario Oficial el día 05.09.2009, Actualización Plan Regulador Comunal vigente.

RESUELVO:

AUTORIZAR, la enajenación de la unidad básica de dominio exclusivo denominada "Vivienda 22" de 21,97m², que forma parte del Condominio POLCURA.


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS